



la intercomunicacion del Reino sobre las legitimidad del abo-  
 no a este Ayuntamiento de la cantidad de trescientos treinta  
 y seis d. para las tercias remitidas a las quintas  
 del departamento de Asturias, a cuyo efecto dispone la  
 autoridad por este Ayuntamiento acordada:  
 se oficie con la Real Diputación Provincial de Asturias  
 instándole para que remita a este Ayuntamiento de que se  
 disponga a entregar la respectiva cantidad a D. José  
 Ruben de Argueta su contador, a quien p.º el efecto  
 se comisiona

Acuerdos  
 de D. J. R. R.  
 llama

Para una cantidad de la comision de arrendo de  
 trigales p.º el voto del Ayuntamiento en la P.ª de Ma-  
 drid, en fin. treinta de reales vlt.º por las q.º se la-  
 ma al abono de la cantidad de doce mil quinien-  
 tos veinte y ocho d. de arrendo, que importan las  
 tercias capidas a favor del arrendador que se  
 remiten las cuentas p.º el voto del Ayuntamiento, y  
 cuya suma aduenda interpusible para el indicado se-  
 vicio. Y autoridad por este Ayuntamiento acordada: queda  
 en su inteligencia

Y  
 ha  
 liquidacion de  
 cantidad p.º el pago  
 de aquel ramo

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en  
 veinte y cinco de Mayo vlt.º sobre abono de la can-  
 tidad de mil trescientos veinte y cinco reales  
 y atendida al Ramo de Cuentas, se usó el informe

